

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
No 061 / 03**

Sucre, 18 de marzo de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por resolución de Pleno de Concejo de fecha 3 de febrero se desarchiva y se remite a la Comisión de Desarrollo Humano el tratamiento del cobro que realiza CESSA a EMAS por comisión con relación a la tasa de Aseo Urbano para su estudio y plantear alternativas de rebaja de acuerdo a uno de los puntos solicitados por FEDJUVE.

Que, producto del análisis de la posibilidad de rebajar el cobro de la Comisión que realiza CESSA a EMAS del 7,143% se produce una serie de reuniones a objeto de intercambiar criterios al respecto.

Que, con el propósito de coadyuvar a que EMAS tenga la posibilidad de bajar su déficit en el orden interno se ha diseñado una serie de estrategias para poder encontrar puntos de aporte en la búsqueda de soluciones.

Que, luego de concretar dos Audiencias públicas con los Gerentes tanto de CESSA como de EMAS y estos a su vez en consulta con sus Directorios se pudo ampliar la última Audiencia con la participación de sus Presidentes llevada a cabo el día jueves 13 de febrero a objeto de elevar sugerencias y criterios para la definición sobre la posibilidad de rebaja porcentual del cobro de la Comisión de CESSA a EMAS.

Que, Sobre la base de la propuesta de la Comisión de Desarrollo Humano para que el monto tomando en cuenta los parámetros del Eje Central y del Occidente sea un punto medio del 4,71%, se recibe los informes pertinentes de parte de los representantes de ambas Empresas.

Que, CESSA, por una parte informa que luego de considerar inicialmente una rebaja tope del 6% en su Directorio, ha resuelto realizar en una reconsulta rebaja hasta un 4% deducido de la siguiente manera, 3,36% cobro Comisión neta; 0,64% Impuestos, haciendo un total del 4%.

Que, al informe de CESSA; EMAS muestra su conformidad con el argumento de que la empresa como tal envió notas de solicitud de rebaja enmarcado en un 4% y que la diferencia no representa mayor diferencia en su solicitud.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1** Precédase a la rebaja sobre el cobro que realiza CESSA a EMAS en función a la tasa de Aseo urbano en un monto del 4%, deducidos de la siguiente manera 3.36% comisión neta, 0,64 % impuestos.

**Art. 2** Instruir a la Sra. Alcaldesa que dé cumplimiento al presente acuerdo con la suscripción del convenio modificador correspondiente entre los representantes legales de EMAS y CESSA.

**Art.3** La Sra. Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Prof. Mario Oña Tórrez.  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Ing. Juan José Romero P.  
**SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**